



### MEMORANDO Nº 7722020-MTC/21.GIE

ABOG. SANDRA VICTORIA CHAPOÑAN MENDOZA

Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

DE

: ING. JENIFFER FLORES MARTINEZ

Gerente de Intervenciones Especiales

**ASUNTO** 

Solicitud contratación de servicio de terceros para inspectoría de obra.

**FECHA** 

Lima, 1 3 JUL. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto, para manifestarle que, con fecha 02/07/10 se envió a la Gerencia de Intervenciones Especiales el contrato de Nº119-2020-MTC/21 de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PUENTE CHICO - SANCARAGRA - CUCHICANCHA - MAL PASO - CHOQUICOCHA -SANTA ROSA - TABLAHUASI - MILPO - QUIULACOCHA, DISTRITO DE CONCHAMARCA - AMBO - HUANUCO, y, al no haberse culminado el proceso de contratación para la Supervisión de Obra, se requiere la contratación de los servicios:

- Servicio de inspección para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PUENTE CHICO -SANCARAGRA - CUCHICANCHA -MAL PASO CHOQUICOCHA - CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
- Servicio para la especialidad de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente para el monitoreo y control durante la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PUENTE CHICO -SANCARAGRA - CUCHICANCHA -MAL PASO CHOQUICOCHA - CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO. DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Por tanto, solicita tenga a bien realizar las coordinaciones correspondientes para la contratación de los servicios, los que deben ser cargados a la certificación presupuestal N°730, recomendando que la publicación se realice por un día debido a la urgencia del caso.

Atentamente.

Ing. Jennifer Flores Martínez Gerencia de Intervenciones Especiales PROVIAS DESCENTRALIZADO

JFM/doms Exp. E012010628

# MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO

# PROVIAS DESCENTRALIZADO PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO DE INSPECCION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PUENTE CHICO -SANCARAGRA

– CUCHICANCHA – MAL PASO CHOQUICOCHA – CONCHAMARCA, PROVINCIA

DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".





### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO. Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Transportes

"Inspector para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico - Sancaragra – Cuchicancha – Mal Paso Choquicocha – Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco".

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Intervenciones Especiales, con la finalidad de garantizar que la infraestructura vial que se va a ejecutar (Mejoramiento), sea de calidad y por otra parte que permita contar con acceso al mercado y a los servicios básicos de educación y salud de la población beneficiada disminuyendo los costos de transporte en los caminos vecinales, requiere la contratación de un inspector, considerando que se encuentra en proceso de selección la supervisión de dicha obra.

### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transpirabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

PROVÍAS DESCENTRALIZADO, cuenta con el Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, cuyos recursos financieros provienen de los Contratos de Préstamo N° 8562 PATS BIRF y 3587 BID PATS así como contrapartida nacional que tiene como objetivo "Facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada"; apoyados en tres pilares básicos: la inclusión social, el desarrollo de la competitividad y la descentralización.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

En este contexto, LA ENTIDAD con fecha 08/06/2020 otorgo la Buena Pro al Consorcio Vial CONCHAMARCA como consecuencia del proceso de adjudicación:





COV-PROC-1-2020-MTC/21-LPN-1, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico-Sancaragra- Cuchicancha - Mal Paso Choquicocha-Santa Rosa-Tablahuasi-Milpo-Quiulacocha, del distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco"; y siendo que el proceso de selección de la supervisión se encuentra en proceso de convocatoria (primera convocatoria), resulta necesario y urgente contar con los servicios del inspector para la obra antes indicada.

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- 5.1 Objetivo General. Inspeccionar el control técnico, administrativo, ambiental y social de ejecución de obra de Mantenimiento de Caminos vecinales, en el marco del PATS y del contrato de Préstamo N° 8562 PATS BIRF.
- 5.2 Objetivo Específico. Inspeccionar la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico Sancaragra Cuchicancha Mal Paso Choquicocha Santa Rosa Tablahuasi Milpo –Quiulacocha, del distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco"

### 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la contratación del inspector para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico – Sancaragra – Cuchicancha – Mal Paso Choquicocha – Santa Rosa – Tablahuasi – Milpo – Quiulacocha, del distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", asignado por la Gerencia de Intervenciones Especiales

La contratación de la inspección se realiza con arreglo a lo estipulado en la normativa de adquisiciones de los bancos financiadores, consecuentemente el INSPECTOR, fundamentalmente, velará por el estricto cumplimiento de dicha normativa, así como de todos los documentos que integran el contrato, otras disposiciones legales aplicables y lo dispuesto en los presentes términos de referencia.

### 6.1. Actividades a realizar

- Presentar su Plan de Trabajo con su respectivo Presupuesto Analítico para la aprobación de la GIE.
- Supervisar el contrato de ejecución de Mantenimiento de Camino Vecinal.
- Coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la ejecución de obra en Mantenimiento de Caminos Vecinales.
- Ejecutar de forma integral el control e inspección de la obra, considerando el orden de prelación: Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva.
- Verificar el cumplimiento de las Normas de Construcción, Normas de Seguridad, Normas de Control Ambiental, Normas de Seguridad Vial y Reglamentación vigente aplicable.
- Efectuar el control de cada partida concluida en la ejecución de obras, es decir, control técnico de obra, Control de calidadde los trabajos ejecutados,el control





de avance, Control de seguridad, Control Económico Financiero, entre otros aplicables para la Recepción de obras, elaborando los informes correspondientes.

- Controlar y evaluar la ejecución de la obra a través de la elaboración de cuadros situacionales.
- Efectuar mensualmente el control de valorizaciones, adicionales, cartas fianzas y otros formatos en los que se pueda visualizar la situación financiera de la obra.
- Velar por el cumplimiento de las actividades descritas en cada uno de los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental y Social de la Declaración de Impacto Ambiental, aprobado para el proyecto y de toda nueva medida necesaria producto de la ejecución del proyecto.
- Monitorear y controlar el cumplimiento del sistema de resolución de quejas y reclamos, código de conducta estándar y comité de gestión socio ambiental del proyecto.
- Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales y el contratista.
- Participar en reuniones técnicas relacionadas con la ejecución de la obra.
- Reportar a la entidad el estado situacional de la ejecución de la obra designada.
- Otras funciones afines a su perfil, designada por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

### 7. INSPECCION DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

EL INSPECTOR supervisará la ejecución del "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico – Sancaragra – Cuchicancha – Mal Paso Choquicocha – Santa Rosa – Tablahuasi – Milpo –Quiulacocha, del distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", de acuerdo al contrato suscrito y realizará la verificación de las obligaciones contractuales del contratista y que las obras se ejecuten de acuerdo al expediente técnico aprobado.

EL INSPECTOR sea responsable de la ejecución de obra, hasta la liquidación de su contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a ley le corresponda asumir después de culminado la consultoría.

### 7.1. Actividades durante la ejecución de la obra:

 Revisar el expediente técnico o estudio definitivo del proyecto materia de ejecución de obra y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como las probables Variaciones o Eventos compensables que puedan advertirse de la revisión en concordancia con lo establecido en el Contrato de Obra (adicionales y deductivos de la obra). (Ver Anexo N° 01).





- Participar y suscribir el acta de la Entrega del Terreno (Toma de posesión del Sitio de las Obras)
- Ejecutar en forma integral el control e inspección de la obra, considerando el orden de prelación del proyecto: Planos, Especificaciones Técnicas y Memoria descriptiva. Así mismo verificará el cumplimiento de las Normas de Construcción, Normas de Seguridad, Normas de Control Ambiental, Normas de Seguridad Vial y Reglamentación vigente aplicable.
- Efectuar un control permanente en cada una de las etapas del proceso constructivo de las obras, de manera que se puedan tomar las medidas correctivas en forma oportuna y antes de su culminación.
- Efectuar el control del avance físico, económico y financiero de las obras, la medición y valorización de las actividades realmente ejecutado en forma detallada y oportuna; lo que incluye el desarrollo de cada una de las actividades con el detalle suficiente, a través del: Diagrama de Barras y PERT-CPM, desde su inicio hasta su conclusión.
- En coordinación con el especialista ambiental, revisar y verificar el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobado para el proyecto y de las especificaciones técnicas de protección ambiental. Deberá presentar una matriz de control y seguimiento de los permisos y autorizaciones socio ambientales como parte de la ejecución del proyecto, y cronograma de atención indicando responsables. Deberá asegurar además que todos los permisos ambientales y sociales necesarios de acuerdo a las obras, requeridos por la legislación local y por el BM estén logrados y disponibles.
- Elaborar y presentar oportunamente los Informes Mensuales que contengan entre otros: los avances físicos y económicos de manera detallada, los avances de la implementación de las medidas socio ambientales estipuladas en el PMAS, los controles de calidad de acuerdo a la normatividad vigente, rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados, las soluciones adoptadas, etc.
- Comunicar a la entidad con anticipación, las fechas de participación de los especialistas mínimos necesarios (incluye el especialista socio ambiental), para la verificación del cumplimiento respectivo, quienes suscribirán sus informes que les compete.
- Informar de manera previsional a La Entidad, problemáticas de orden Técnico, Administrativo y Legal que pudiera advertirse en el transcurrir de la ejecución de la obra.
- Verificar que la obra inicie con aprobación de la población y no exista situaciones de conflictos sociales.
- En coordinación con el especialista ambiental, velar por el cumplimiento de las actividades descritas en cada uno de los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobado para el proyecto y de toda nueva medida necesaria producto de la ejecución del proyecto.





- En coordinación con el especialista ambiental, Monitorear y controlar el cumplimiento del sistema de resolución de quejas y reclamos, comité de gestión socio ambiental y código de conducta estándar.
- En coordinación con el especialista ambiental, presentar el Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS) correspondiente al primer mes de la ejecución de la obra, conforme a lo descrito en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PATS.
- Reportar y proponer medidas preventivas y/o correctivas conforme corresponda ante cualquier incumplimiento, eventualidad, cambio, modificación o símil durante la ejecución del proyecto. Esto incluye la solicitud de nuevas áreas auxiliares o similares, en caso se requiera.
- En caso corresponda, deberá elaborar un informe sobre el proceso de implementación, avance de las metas e indicadores de los planes complementarios y/o anexos al Plan de Manejo Ambiental y Social.
- En coordinación con el especialista ambiental contratado por PVD y por el contratista, realizar inspecciones de obras semanales, utilizando las herramientas de inspección establecida en el MGAS del PATS y/o en el PMAS específico de la obra.
- Realizar reuniones quincenales con los especialistas socioambientales del contratista, para revisar el cumplimiento en campo de los requisitos de las salvaguardas socioambientales del BIRF, establecer nuevos planes de acción y revisar acciones realizadas y cerrar estatus en los planes de acciones previos definidos.
- En caso, el especialista socio ambiental apoyo del Inspector, detecte que el Contratista no ha cumplido o esté cumpliendo deficientemente los trabajos de mitigación, dejará constancia del hecho a través del cuaderno de obra y ordenará que se realice las correcciones inmediatas. En caso persista la deficiencia, ordenará la paralización de los trabajos hasta la subsanación satisfactoria y no realizará valorización alguna del trabajo y procederá a tomar nota para la aplicación de la penalidad correspondiente el cual será aplicado en la valorización respectiva. En el extremo que continúe con la deficiencia, comunicará a la Entidad, quien a través de su equipo socio ambiental, evaluará el reclamo y procederá a emplazarlo directamente y de ser el caso, activará los mecanismos para el caso de incumplimiento contractual.



# 7.2. Actividades en la Recepción de las Obras y Liquidación del Contrato e Informe Final de la Ejecución de las obras.

- Efectuar el control de cada partida concluida en la ejecución de las obras, es
  decir, control técnico de la obra, Control de calidad de los trabajos ejecutados,
  el control de avance, Control de seguridad, Control Ambiental y Social, Control
  Económico Financiero, entre otros aplicables para la Recepción de las obras,
  elaborando los informes correspondientes.
- Participar en la Recepción de las Obras (antes y durante).



- Dar conformidad al cierre de los metrados, a la Memoria Descriptiva Valorizada y los Planos Post Construcción y Cuaderno de Obra.
- Elaborar los Informes Finales de la ejecución de las obras.
- Revisar y dar conformidad a las liquidaciones presentadas por el CONTRATISTA. En caso necesario, previa comunicación de La Entidad, elaborará la Liquidación de los contratos de Obras.

### 7.3. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)
- El Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio.
- El consultor asumirá los servicios de transporte al lugar de la obra, alojamiento, comunicaciones, alimentación y se apersonará a Lima (sede central) cuando la entidad lo requiera.

### 7.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Facilitar los recursos mínimos necesarios para la supervisión. (Especialistas, técnicos y equipos cuando la necesidad así lo requiera).
- Asumir los gastos de viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes aéreos y la movilidad local de las visitas técnicas de campo, como parte del servicio.

### 8. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente.
- Tener Código de Cuenta interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento para contratar con el Estado

### 8.2. Condiciones Particulares

### Formación académica

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.



### **Experiencia**

- Experiencia General con diez (10) años en el ejercicio de la profesión, a partir de la obtención de título profesional.
- Experiencia específica mínima de dos (02) a, como Jefe de Supervisión, y/o ingeniero supervisor y/o inspector de obra y/o supervisor, en obras similares.

### Capacitación y Entrenamiento

- Acreditar capacitación en carreteras y/o pavimentos y/o infraestructura vial.
- Acreditar especializaciones o capacitaciones en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias.
- Conocimiento en el manejo AutoCAD, MS Project, S-10.



Conocimiento de programas MS Office.

Se define como obras similares a: la Construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento (incluyendo la combinación de las mismas) de carreteras, caminos o pavimentaciones con superficie de rodadura a nivel de afirmado, asfaltado, concreto, o soluciones básicas (tratamientos superficiales).

### 9. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera el siguiente contenido en sus entregables:

### **Entregables:**

Será un Informe de avance que describa las actividades del ítem 6.1.
 Será presentado dentro de los cinco (05) días de cada mes y/o a la culminación de su servicio.

$$Monto \ de \ Pago \ = \frac{N^{\circ} \ de \ días \ Trabajados * 30,000.00}{60 \ días}$$

\* Sólo serán contabilizados los días trabajados sin considerar los valorizados en los informes anteriores.

Además, se precisa que el plazo es de hasta 60 días calendario.

### El consultor presentará (Para cada Informe):

- Un informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la inspección de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico – Sancaragra – Cuchicancha – Mal Paso Choquicocha – Santa Rosa – Tablahuasi – Milpo –Quiulacocha, del distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco".
- Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño de sus labores.
- Conclusiones y recomendaciones
   En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, se le facilitará los gastos de pasajes y viáticos.

Nota: de ser el caso, se rescindirá la necesidad de la presente orden, previa notificación de la Entidad, misma que se realizará con cinco (05) días de anterioridad.





#### 10. LUGAR Y PAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico - Sancaragra – Cuchicancha – Mal Paso Choquicocha – Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco" tal como indica el numeral 2 de los presentes términos de referencia.

Plazo: Hasta sesenta (60) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación o la notificación del inicio de servicio de supervisión.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	Hasta los 60 días de iniciado el servicio

<sup>\*</sup> La presentación de los informes serán de acuerdo al plazo que dure el servicio (Considerando que el periodo es de hasta 60 días calendario).

### 11. ADELANTOS

No corresponden

### 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

### 13. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará en armadas según la vigencia del presente servicio (ver numeral 9), ascendiendo a un monto total de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

### 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

### 15. FACTOR DE REAJUSTE

No corresponde.

### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a tres años contado a partir de la conformidad final otorgada.









### 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Transportes Comunicaciones

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

El prestador deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.

En tal sentido, El Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede tablas, formatos, manuales, TDRs, cuadros, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

### 18. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el inspector deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor

### 19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



Si El Prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad Diaria = 0.05 x Monto Contratado F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.





Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

### 20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Prestador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### 21. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, los artículos 248º y 248º-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.







De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 22. OTRAS CONSIDERACIONES

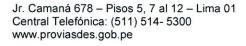
Los viáticos y/o reembolsos de viáticos, por comisiones de servicios asignados al profesional contratado, serán asumidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

### 23. ANEXOS

Estructura de Costos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	HONORARIOS	TOTAL, COSTO DEL SERVICIO (INC. IGV)
01	Honorario	Días calendarios	Plazo 1	Pago 1 Ver Numeral 1(Entregables)	Pago 1 Ver Numeral 1(Entregables)
TO	TAL, DEL SERVICIO DE INCLUIDO	60 d.c		S/ 30,000.00	







# MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO

# PROVIAS DESCENTRALIZADO PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

SERVICIO PARA LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y
MEDIO AMBIENTE PARA EL MONITOREO Y CONTROL DURANTE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PUENTE CHICO -SANCARAGRA

– CUCHICANCHA – MAL PASO CHOQUICOCHA – CONCHAMARCA, PROVINCIA

DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".





### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

 ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO. Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"Especialista de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente para el monitoreo y control durante la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico - Sancaragra – Cuchicancha – Mal Paso Choquicocha – Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco".

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Intervenciones Especiales, con la finalidad de garantizar que la infraestructura vial que se va a ejecutar (Mejoramiento), sea de calidad y por otra parte que permita contar con acceso al mercado y a los servicios básicos de educación y salud de la población beneficiada disminuyendo los costos de transporte en los caminos vecinales, requiere la contratación de un especialista socio ambiental, considerando que se encuentra en proceso de selección la supervisión de dicha obra.

### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transpirabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

PROVÍAS DESCENTRALIZADO, cuenta con el Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, cuyos recursos financieros provienen de los Contratos de Préstamo N° 8562 PATS BIRF y 3587 BID PATS así como contrapartida nacional que tiene como objetivo "Facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada"; apoyados en tres pilares básicos: la inclusión social, el desarrollo de la competitividad y la descentralización.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.



La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

En este contexto, LA ENTIDAD con fecha 08/06/2020 otorgo la Buena Pro al Consorcio Vial CONCHAMARCA como consecuencia del proceso de adjudicación: COV-PROC-1-2020-MTC/21-LPN-1, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico-Sancaragra- Cuchicancha - Mal Paso Choquicocha-Santa Rosa-Tablahuasi-Milpo-Quiulacocha, del distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco"; y siendo que el proceso de selección de la supervisión se encuentra en proceso de convocatoria





(primera convocatoria), resulta necesario y urgente contar con los servicios del inspector para la obra antes indicada.

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- 5.1 Objetivo General. Monitorear y controlar el cumplimiento del Instrumento Ambiental del Proyecto (Declaración de Impacto Ambiental -DIA) y Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PATS, así como velar por el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial y de la normativa en materia ambiental de salud y seguridad (ASS) aplicable durante la ejecución de la obra según el Expediente Técnico, mismo que se ha elaborado en el marco del PATS y del contrato de Préstamo N° 8562 PATS BIRF.
- 5.2 Objetivo Específico. Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los estudios socio ambientales, salud, seguridad laboral y comunitaria (DIA, MGAS) durante la ejecución de la obra de "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico Sancaragra Cuchicancha Mal Paso Choquicocha Santa Rosa Tablahuasi Milpo –Quiulacocha, del distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", así como por el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial y de la de la normativa en materia ambiental de salud y seguridad (ASS) aplicable.

### 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la contratación de un Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para Especialista Socio Ambiental para el monitoreo y control durante la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico – Sancaragra – Cuchicancha – Mal Paso Choquicocha – Santa Rosa – Tablahuasi – Milpo –Quiulacocha, del distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", asignado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

La contratación del Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, como apoyo al Inspector se realiza con arreglo a lo estipulado en la normativa de adquisiciones de los bancos financiadores, consecuentemente el Especialista en mención, velará por el estricto cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del BIRF, así como de todos los documentos que integran el contrato, otras disposiciones legales aplicables y lo dispuesto en los presentes términos de referencia.

### 6.1. Actividades a realizar

- D.O.M.S. S.
- Velar por el cumplimiento de las actividades descritas en cada uno de los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental y Social de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado para el proyecto, y en el MGAS del PATS, y de toda nueva medida necesaria producto de la ejecución del proyecto.
- Velar por el cumplimiento del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto en cuestión (DIA) y el "Protocolo de Comunicación y Reporte de Accidentes" desarrollado por PROVIAS DESCENTRALIZADO para el proyecto.
- Monitorear y controlar el cumplimiento del sistema de resolución de quejas y reclamos para el proyecto.



- Monitorear el cumplimiento de las actividades del comité de gestión socio ambiental.
- Reportar a PROVIAS de manera oportuna cualquier accidente laboral y de terceros, tanto leve como grave, que ocurra como consecuencia de la ejecución de la obra, en base al protocolo de comunicación y reporte de accidentes desarrollado por PROVIAS para el proyecto.
- Controlar el cumplimiento de la implementación del código de conducta del PATS.
- Coordinar con el equipo socio ambiental de la Entidad y el contratista.
- Otras funciones afines a su perfil, designada por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Velar por el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial y de la de la normativa en materia ambiental de salud y seguridad (ASS) aplicable.
- Elaborar el Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS) correspondiente al primer mes de la ejecución de la obra.

# 7. INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MANEJO AMBIENTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

El **Especialista Ambiental** servirá de apoyo al Inspector para la supervisión, monitoreo y control de la implementación de las medidas ASS y sociales de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico – Sancaragra – Cuchicancha – Mal Paso Choquicocha – Santa Rosa – Tablahuasi – Milpo –Quiulacocha, del distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", de acuerdo al contrato suscrito y realizará la verificación de las obligaciones contractuales del contratista y que la obra se ejecute de acuerdo al expediente técnico aprobado.

El **Especialista Ambiental**, apoyo del Inspector será responsable de supervisar la implementación de las medidas socio ambientales, de salud y seguridad de la obra, hasta la liquidación de su contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a ley le corresponda asumir después de culminado la consultoría.

### 7.1. Actividades durante la ejecución de la obra:

- Revisar y verificar el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobado para el proyecto y de las especificaciones técnicas de protección ambiental. Deberá presentar una matriz de control y seguimiento de los permisos y autorizaciones socio ambientales como parte de la ejecución del proyecto, y cronograma de atención indicando responsables. Deberá asegurar además que todos los permisos ambientales y sociales necesarios de acuerdo a las obras, requeridos por la legislación local y por el BM estén logrados y disponibles.
- Verificar que la obra inicie con aprobación de la población y no exista situaciones de conflictos sociales.





- Revisar el Plan de Mantenimiento, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Seguridad Laboral, Plan de Salubridad, Plan de emergencia en obra, entre otros, y velar por la adecuada implementación de los mismos.
- Velar por el cumplimiento de las actividades descritas en cada uno de los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobado para el proyecto y de toda nueva medida necesaria producto de la ejecución del proyecto.
- Monitorear y controlar el cumplimiento del sistema de resolución de quejas y reclamos para el proyecto.
- Monitorear el cumplimiento de las actividades del comité de gestión socio ambiental.
- Controlar el cumplimiento de la implementación del código de conducta del PATS.
- Elaborar y presentar el Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS) correspondiente al primer mes de la ejecución de la obra, conforme a lo descrito en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PATS.
- Reportar y proponer medidas preventivas y/o correctivas conforme corresponda ante cualquier incumplimiento, eventualidad, cambio, modificación o símil durante la ejecución del proyecto. Esto incluye la solicitud de nuevas áreas auxiliares o similares, en caso se requiera.
- En caso corresponda, deberá elaborar un informe sobre el proceso de implementación, avance de las metas e indicadores de los planes complementarios y/o anexos al Plan de Manejo Ambiental y Social.
- Realizar inspecciones de obras semanales junto a los especialistas ambientales del Contratista utilizando las herramientas de inspección establecida en el MGAS del PATS y/o en el PMAS específico de la obra.
- Realizar reuniones quincenales con los especialistas socioambientales del contratista, para revisar el cumplimiento en campo de los requisitos de las salvaguardas socioambientales del BIRF, establecer nuevos planes de acción y revisar acciones realizadas y cerrar estatus en los planes de acciones previos definidos.
- Detectar que el Contratista no ha cumplido o esté cumpliendo deficientemente los trabajos de mitigación.
- La identificación de No conformidades ambientales, de salud y seguridad y sociales, deberán ser comunicadas por el Especialista Socio Ambiental apoyo del Inspector a través de notas de No Conformidad (NC) por escrito al contratista, el contratista deberá responder dichas No conformidades con un plan de acción para el cierre de estas (incluirá al menos acción, responsable, fecha de cumplimiento, indicador de cumplimiento), la supervisión aprobará las acciones propuesta por el contratista e incluirá en el informe mensual de seguimiento una relación del estatus de las NC realizadas durante el mes en curso y el histórico de las NC no cerradas haciendo un breve comentario del porque no se ha cerrado dicha NC.



### 7.3. Recursos a ser provistos por el Consultor.

El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)



- El Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio.
- El consultor asumirá los servicios de transporte al lugar de la obra, alojamiento, comunicaciones, alimentación y se apersonará a Lima (sede central) cuando la entidad lo requiera.

### 7.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Facilitar los recursos mínimos necesarios para la supervisión. (Equipos cuando la necesidad así lo requiera).
- Asumir los gastos de viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes aéreos y la movilidad local de las visitas técnicas de campo, como parte del servicio.

### 8. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Condiciones Generales

- Tener Registro Único de Contribuyente.
- Tener Código de Cuenta interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

### 8.2. Condiciones Particulares

### Formación académica:

> Ingeniero Ambiental, Forestal, biólogo, o afines, colegiado y habilitado.

#### Experiencia:

- > Experiencia General con Cinco (05) años.
- Experiencia específica mínima de tres (3) años, como Ingeniero de Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Manejo Ambiental y/o Coordinador SSOMA, en proyectos similares.

### Capacitación y Entrenamiento:

- · Acreditar conocimientos en Gestión Ambiental.
- · Acreditar conocimientos en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Acreditar conocimientos en Gerencia de Proyectos.
- Acreditar conocimientos en Supervisión de Obras.
- Acreditar conocimientos en Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC).
- Acreditar conocimientos en la implementación del plan de vigilancia y/o prevención y/o control COVID-19
- Conocimiento Acreditados en el manejo AutoCAD, MS Project, S-10, ArcGis.
- Conocimiento de programas MS Office.

Se define como obras similares a: la Construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación (incluyendo la combinación de las mismas) de carreteras, caminos o pavimentaciones con superficie de





rodadura a nivel de afirmado, asfaltado, concreto, o soluciones básicas (tratamientos superficiales).

### 9. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera el siguiente contenido en sus entregables:

### Entregables:

Será un Informe de avance que describa las actividades del ítem 6.1.
 Será presentado dentro de los cinco (05) días de cada mes y/o a la culminación de su servicio.

Monto de Pago = 
$$\frac{N^{\circ} \text{ de días Trabajados} * 26,000.00}{60 \text{ días}}$$

\* Sólo serán contabilizados los días trabajados sin considerar los valorizados en los informes anteriores.

Además, se precisa que el plazo es de hasta 60 días calendario.

### El consultor presentará:

- Un informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la inspección ambiental de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico – Sancaragra – Cuchicancha – Mal Paso Choquicocha – Santa Rosa – Tablahuasi – Milpo –Quiulacocha, del distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco".
- Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño de sus labores.
- Conclusiones y recomendaciones
   En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, se le facilitará los gastos de pasajes y viáticos.

Nota: de ser el caso, se rescindirá la necesidad de la presente orden, previa notificación de la Entidad, misma que se realizará con cinco (05) días de anterioridad.

### 10. LUGAR Y PAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO



Lugar: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Puente Chico - Sancaragra – Cuchicancha – Mal Paso Choquicocha – Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco" tal como indica el numeral 2 de los presentes términos de referencia.

Plazo: Hasta sesenta (60) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación o la notificación del inicio de servicio de supervisión.



INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	Hasta los 60 días de iniciado el servicio

<sup>\*</sup> La presentación de los informes serán de acuerdo al plazo que dure el servicio (Considerando que el periodo es de hasta 60 días calendario).

### 11. ADELANTOS

No corresponden

### 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

### 13. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará en armadas según la vigencia del presente servicio (ver numeral 9), ascendiendo a un monto total de S/. 26,000.00 (Veintiséis mil y 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

### 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

### 15. FACTOR DE REAJUSTE

No corresponde.

### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a tres años contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

El prestador deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.

En tal sentido, El Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede tablas, formatos, manuales, TDRs, cuadros, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.



### 18. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el inspector deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor

### 19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si El Prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.05 x Monto Contratado F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

### 20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Prestador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### 21. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude,





cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, los artículos 248º v 248º-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 22. OTRAS CONSIDERACIONES

Los viáticos y/o reembolsos de viáticos, por comisiones de servicios asignados al profesional contratado, serán asumidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

### 23. ANEXOS

Estructura de Costos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	HONORARIOS	TOTAL, COSTO DEL SERVICIO (INC. IGV)		
01	Honorario	Días calendarios	Plazo 1	Pago 1 Ver Numeral 1(Entregables)	Pago 1 Ver Numeral 1(Entregables)		
TO	TAL, DEL SERVICIO D INCLUIDO	E INSPECTOR, D IMPUESTOS:	60 d.c		S/ 26,000.00		



	FORM	ATO CERTIFICA	ACION O PREVISI	IÓN PRESUPUI	ESTAL	N° Expediente:					
		N° 6	597 - 2020-OPP.F	PRES		1012007755					
1	ORGANO SOI	LICITANTE	GEF	RENCIA DE INTERVE	ENCIONES ESPEC	IALES					
	DOCUMENTO	DE SOLICITUD	INFORME 91 - 20	020-MTC/21.GIE	FECHA	12 06 2020					
	OBJETO DE L	A SOLICITUD	CERTIFICACION DE ( GIE-PATS	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO-SERVIC GIE-PATS							
2	CERTIFICACIÓ	N				Monto					
	Nueva	N°730	Modificación	Ampliación	N°	57 500 000 00					
	Anulación	N°	Widdilleacidii	Reducción	N°	S/. 500,000.00					
3	PREVISION PRESUPUESTAL  Conforme a lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Contrataciones de Estado, se garantiza la programación de los resufienientes para atender los pagos de las obligaciones solicitadas de acuerdo al siguiente detalle:										
		insportes y Comunic	caciones	Pliego: 036. Ministe	s y Comunicaciones						
	Generica de Gasto:		Especifica de Gasto:		Fuente de Financiamiento:						
	Año:	S/	Año:	S/	Total						
	Año:	S/	Año:	S/							
	Generica de Gasto:		Especifica de Gasto:		Fuente de Financiamiento:						
	Año:	S/	Año:	S/ Total							
_	CRESE WAS WELLEVALV	S/	Año:	S/	10.01						
4	AREA FUNCIO	NAL PRESUPUESTO	5								
	Elaborado por:	Jorge Parra	V°B°	Verificado por:	Oscar Choy	V°B° (V°B)					
5	APR	OBADO - FIRMA SE	LLO (OPP)	APROBADO - FIRMA SELLO (OA)¹							
	PROV	DRGE MAVILLE	ALCON NACON LIZADO								
Para	uso de la Oficin	a de Administración s	solo en caso de previsió	on presupuestal							

SIAF - Mode to Administrative Version 19 02:00

Feat 3 16-06 2020 hora 21,16,42 Fag 1 de 1

## CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2020

SECTOR 95 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PLIEGO 035 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
EJECUTORA 010 MTC. PROVIAS DESCENTRALIZADO (201250)

Cernicado		Documento							Sen					************	-			
SIAF	Secuencia	Çon	RB	Coc	Numero	Fects	Proveedor	Charle	Func N	ronega	Tgo Cample	Monto Organ	Monto S.	Proceso	Tipo Certificado	Tipa Registo		Est
0000000730	3001	2001	00	080	NF 51-GE.DO	12/08/2020	>	20 8 1,43	0094	5.	0 00000000	500,000 00	500,000,00	16/06/2020	Certificación	Prost		
									TO	TAL E	EN MONEDA	NACIONAL	500,000,00					